

PREGUNTAS Y RESPUESTAS – 11

En relación al punto 10 del sobre A, no nos queda claro el mensaje:

10.- Declaración responsable conforme el licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, durante toda la duración del mismo, los medios de otras entidades que, en su caso, haya invocado para acreditar su solvencia.

La anterior declaración deberá ser suscrita conjuntamente por el licitador y por el representante de la entidad titular de los medios invocados para acreditar la solvencia de aquél, con la extensión y alcance en cuanto a responsabilidad previstas en el presente Pliego.

Quiere decir que si nos presentamos a concurso junto con otra empresa que nos financie, dicha empresa deberá firmar una declaración responsable donde se declare el compromiso a la ejecución del contrato sujeto a las condiciones del pliego? Por favor, de no ser así, nos podéis aclarar este punto?

RESPUESTA

En caso de que dos empresas quisieran acudir a la licitación de forma conjunta, mediante la constitución de una UTE, el Pliego, en su Cláusula 33.1, establece las condiciones que han de cumplir ambas empresas para ser admitidas en la licitación. En concreto, ambas empresas *“...quedarán obligados solidariamente respecto al cumplimiento de las obligaciones que se impongan al adjudicatario en el presente Pliego y en la demás documentación contractual”*.

En caso de que esta colaboración entre empresas no se realizara a través de una UTE Y sólo fuera una de ellas la que se presentara a la licitación, será esta empresa o la colaboradora quien tendrá que aportar la solvencia técnica, según se indica en la cláusula 33, apartado 33.2 Solvencia técnica, de forma que *“...El compromiso de adscripción de medios que se aporte conforme a lo anterior deberá estar suscrito conjuntamente por el licitador y por el representante de la entidad titular de los medios de que se trate, quien además quedará obligada al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del adjudicatario respecto de la parte subcontratada, en los mismos términos que el adjudicatario y solidariamente con esta.”*

Por otro lado, deberá ser el licitador de forma individual o en agrupación de empresarios, quienes *“... deberán tener la capacidad económica suficiente para garantizar las prestaciones objeto del presente contrato...”* según se indica en el punto 33.3 de la misma cláusula.